

Carlos Alberto Lagos R.

Maritza Francisca Valladares R.

Nubia Yadira Avila Escoto.

Edward Romero Rodriguez.

Edilberto Espinal Eguigurens

Liana Ojeda Dormes R.

Acta N° 06

Guinope, Departamento de el Paraíso, día viernes 29 de marzo del año 2024, siendo las 9:13 a.m. sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, preside la sesión el Sr. Alcalde Municipal Edilberto Espinal Eguigurens, con la asistencia de los Regidores según su orden: Mayra Elizabeth Lagos Rodriguez, Julio Cesar Elvir Ventura, Carlos Alberto Lagos Tinero, Maritza Francisca Valladares Ramirez, Nubia Yadira Avila Escoto, Edward Romero Rodriguez, y la secretaria del Despacho Municipal que da fe. - Presente en la sesión el Sr. Comisionado Municipal Lic. Carlos Donald Tinero Mongeles; representantes de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal Mes. Yonis José Méquez Colindes, Santos Acadio Colindes Lopez. - Una vez abierta la sesión, se desarrolló de la siguiente manera: 1.- Comprobación del Quorum, 2.- Apertura de la sesión, 3.- Oración a Dios, 4.- Lectura de la agenda, 5.- Lectura del acta anterior su aprobación y firmas, 6.- Se da lectura a una nota que envía el Sr. Jonulo Alberto Velasquez, con DNI N° 0705-1954-00132.- para solicitar a la Corporación Municipal, la medición de un terreno para elaboración de Proquis, para poder desmembrar de su propiedad ubicada en

el Caserío de Lizapa, de la aldea de Salinas, a favor de la Iglesia Evangélica Misión, Misión y Gloria Internacional, con RTN= N° 08019013-541396.- adjuntando para ello la fotocopia del documento título definitivo de propiedad, otorgado a su favor por el Instituto Nacional Agrario.- Por Tanto; Esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, Aprueba; Que a través del personal de Catastro Municipal según sea su agenda, realice la inspección y medición en el terreno propiedad del Sr. Lonilo Alberto Meliquez, ubicada en el Caserío de Lizapa, de este Municipio, y procedan a elaborar el croquis respectivo a nombre de la Iglesia Evangélica Misión, Misión y Gloria Internacional, con RTN. N° 08019013541396.

a.- Se da lectura a una nota que envían miembros de la Sociedad de Padres de Familia de la escuela José Cecilio del Valle, de la aldea de Parayas, para solicitar a la Corporación Municipal, 5 focos grandes de 375 w, 1 galón de pintura color anacardo para pintar las mesas y las sillas, 10 bolsas de cemento para terminar el bordillo del área de la cerca perimetral de la escuela; Por Tanto; Esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma unánime Aprueba; El desembolso de fondos para la compra de 5 focos de 150 w cada uno, 1 galón de pintura color anacardo, y 10 bolsas de cemento; destinados para la escuela José Cecilio del Valle, de la aldea de Parayas, de este Municipio de Huehuetenango, El Pasado.

b.- Se da lectura a una nota que envía el presidente y secretario del patronato Promejoramiento del sector "La Reforma", de este Municipio, para solicitar a la Corporación Municipal, las huellas pedunculadas pendientes de ejecutar en ese sector, siendo

en Tronco que conduce hacia la Iglesia de Dios de la Biblia, el que consta de 180 metros lineales con 90 metros de ancho principal, hacia donde el Sr. Samuel Rojas, tiene de ancho de 160 metros lineales y 80 metros de ancho por en medio, siendo un total en los dos troncos de 340 metros de ancho principal y 170 metros de ancho por en medio. - Por tanto, esta Corporación Municipal Resuelve; Que los solicitantes deben de tenerse primero los caballos, por lo que deben de venir a solicitar el permiso de esos caballos, y para poderles ayudar en un tronco de huellas vehiculares, deben de tener recolectados todos los materiales que deben de aportar en el lugar, el cual puede ser aportado primero al tronco que conduce a la Iglesia de Dios de la Biblia, pero, una vez tengan el material que les corresponda aportar. C.- Se da lectura a una nota que envió la Sr. Inete Lorely Pezo yasa, con DNI N° 0703-1982-04867.- para solicitar a la Corporación Municipal ayuda para la compra de unas lentes para su hija Bryana Colette Materio Pezo, ya que los necesita de manera urgente y no posee recursos para poderlos comprar. - Por tanto, esta Corporación Municipal Resuelve; Que no da trámite a esta solicitud en tanto que la solicitante, no tiene su domicilio en este municipio de Huinoy, Departamento el Perené. d.- Se da lectura a una nota que envió el auxiliar administrativo / AMHON, para comunicarse a la Corporación Municipal que el período de matrícula vehicular inicia el 01 de julio de cada año, por lo que en caso de modificaciones a los valores de la tasa vehicular municipal, previamente aprobadas en el Plan de Arbitrios para este año 2024, estas sean notificadas

Mediante certificación de punto de vista a la ANTON, o directamente al I.P. Registro Vehicular, a más tardar el 17 de mayo del presente, también solicitan se les proporcione un contacto dentro de la Municipalidad, esto en caso que de parte del I.P. Registro Vehicular necesitan formular consultas. - Por tanto; esta Corporación Municipal Resuelve; Que se les brinde el contacto del Sr. Tesorero Municipal Sr. Alfredo Rojas Mallados, para que le puedan hacer las consultas necesarias por parte del I.P. Registro Vehicular, en referencia a las modificaciones a los rubros de la Tasa vehicular Municipal, no hay ninguna modificación al respecto. ~ ~ ~

2.- Se da lectura a una nota que envió la Abogada Srta. Margoth Rivera Flores, apoderada legal, de la Asociación de Extractores y Comercializadores de Arena de Haberes (AECAF), para informar a la Corporación Municipal que el 27 de noviembre del año 2023, el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), le hizo entrega de las siguientes fotocopias autenticadas de los documentos 1).- Informe ITC/RMG-23-03, de inspección de campo de fecha 23 de noviembre del año 2022; 2).- Anotación RMC-2023 emitida por la Unidad de Registro Minero y Catastral, de fecha 20 de enero del 2023 y 3).- Resolución N: 205/2023 emitida por el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), de fecha 6 de noviembre del 2023, - de esta manera dando respuesta a la solicitud de adjudicación de áreas, para minería artesanal no metálica, presentada a favor de la Asociación de Extractores y Comercializadores de Arena de Haberes (AECAF), ubicada en la aldea de Haberes, adjuntando para ello las fotocopias de los documentos antes descritos. - Por tanto; esta Corporación

Municipal, Apuebo; y respaldar toda la documentación que antecede a la solicitud de la Unidad Municipal Ambiental, para que pueda a darle fiel cumplimiento a esta resolución emitida por el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) N=205/2023, posteriormente por parte de esta Corporación Municipal, se invitó a una sesión de Corporación a los miembros de la Asociación de Estructuras de Arena de Helera, para tratar este tema en particular sobre la resolución en mención.

f.- Se da lectura a una nota que envían vecinos del sector de la Pedrera, Barrio Abajo, de este Municipio, para solicitar a la Corporación Municipal, la cantidad de 262 metros de tubo PVC, de 1" para la línea de conducción de agua potable para un sector del lugar denominado La Pedrera, del Barrio Abajo, de este Municipio, así como también solicitan se eliminen 203 cilindros de fontal que están instalados en propiedad privada, - Por Tanto; esta Corporación Municipal desecha; no dar trámite a esta solicitud, en vista que si se instala una tubería de ese diámetro en ese sector, afectará a terceros, ya que dejaría sin agua a todas las personas que se encuentran en la parte más baja, por lo que se les sugiere, que puedan manejar bien el uso de ese vital líquido ya que se ha ido a recipientes que los llueven en ese lugar los abren al mismo tiempo, provocando que cuando abren los llueven, en los últimos minutos no les llega ese servicio de agua, por lo que deben de hacer esa observación entre los mismos vecinos.

g.- Se da lectura a una nota que envía el Director de la escuela Juan Landales Portillo, para solicitar a la Corporación Municipal, la dotación de cinco tonos de tinta para la fotocopiadora que presta sus servicios a toda

la Comunidad educativa de este Muni-
cipio, ya que se agotó los toner que
tiene la fotocopiadora en mención, dete-
llando las cantidades que necesitan: 2
Toner color negro, 1 Toner color Magenta, 1
Toner color azul, 1 Toner color Amarillo, sin-
do el costo total de los toner la cantidad
de \$^o 20,475.98; adjuntando para ello una
fotocopia de constancia emitida por la Dirección
General de la Secretaría de Desarrollo Económico,
de la Empresa que distribuya esos toner, Su-
ministros Técnicos, Sociedad Anónima de
Capital Variable (SUMITEC S.A. de C.V.), así
como la fotocopia de la Hojeta donde se
designa como concesionario por parte de la
Empresa estadounidense RICOH LATIN AMERICA
INC, a la Empresa Suministros Técnicos
S.A. de C.V. (SUMITEC), como distribuidor
de forma exclusiva. - Por tanto; esta Corpo-
ración Municipal, en uso de las facultades
que la Ley le confiere, de forma unánime,
Aprueba; el desembolso de fondos por la
cantidad de \$- 20,475.98; (veinte mil,
Cuatrocientos setenta y cinco pesos con
noventa y ocho centenos). - Los que serán des-
tinados para la compra de los toner que
necesita el Director de la Escuela Juan
Rosales Portillo, para la impresión que
tiene a su cargo y que sirve de ayuda
para todos los centros educativos de este
Municipio de Guinape, Depto. el Paso.
h.- se da lectura a una nota que envía la
Sra. Christell Ineth Artica Bonillo, con DNI
Nº 0705-1986-00195. - para solicitar a la
Corporación Municipal, la mediación de su
propiedad, para elaboración de croquis de un
lote de terreno que desmembrará a favor
de la Sra. Angie Cristina Artica Bonillo,
con DNI Nº 0705-1995-00033. - propiedad
ubicada en el Barrio La Cruz, Sector 1.

de este Municipio, adjuntando para ello la fotocopia de la escritura a su favor. Por tanto; esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere de pleno derecho; Que el personal reside la inspección y medición en la propiedad de la Sr. Christell Ineth Arce Bonillo, ubicada en el Barrio La Cruz, Sector 1, y proceda a elaborar croquis del lote de terreno a demarcación a favor de la Sr. Angie Cristina Arce Bonillo.

i.- Se da lectura a una nota que envía el Sr. Pablo Antonio Rodríguez Lacedo con DNT N° 0705-1466-00088.- para solicitar a la Corporación Municipal, la autorización para la elaboración de un pozo artesanal, el cual estaría ubicada en la propiedad del Sr. Conrado Rodríguez Felejo, una propiedad ubicada de la Iglesia Católica, en el Barrio el Centro de este Municipio, con el objetivo de ser utilizado para el abastecimiento y mantenimiento del Bar y Restaurante "La PROA" y de esa manera disminuir el gasto de agua potable del Municipio.- Por tanto; esta Corporación Municipal resuelve; Que el solicitante realice los trámites de permiso para perforación de pozo artesanal, ante las instancias correspondientes del Gobierno Central, para que esta Corporación Municipal según sea la resolución que emita la Secretaría de Estado, competente pueda brindar la autorización respectiva, una vez tenga a la vista la resolución.

ii.- Se da lectura a una nota que envía el presidente y la Directora de la Escuela Indio Pineda, del Caserío de Crocha, para solicitar a la Corporación Municipal, apoyo para personal de aseo, para mantener aseado los baños y áreas verdes, ya que el centro educativo es grande, cuenta con 4 aulas de clases y una cisterna

de 120 alumnos, - Por Tanto; esta Corporación Municipal Resuelve; No dar trámite a esta solicitud, ya que los solicitantes deben de hacer un pronunciamiento de caso entre los alumnos, para que entre ellos realicen las labores de limpieza, tal y como lo hacen los demás centros educativos con sus respectivos en cooperación con este centro educativo que presenta esta solicitud. ~ ~ ~

Se da lectura a una nota que envía la Sr. María del Carmen Meliquez Andino con DNI N° 0705-1987-00065, para solicitar a la Corporación Municipal, ayuda económica, para poder continuar con su tratamiento de cáncer, que recién se operó, por lo que solicita la colaboración. - Por

Tanto; esta Corporación Municipal Resuelve; Que la solicitante que adjunte documentación soporte a esta solicitud para poderle ayudar, a través de la oficina de la mujer. Se da lectura a una nota que envía el presidente y secretario del patronato Pro-Mejoramiento de la aldea de Escobales, de este municipio, para solicitar a la Corporación Municipal, colaboración para la construcción de huellas vehiculares en un tramo de carretera que conduce hacia esa comunidad, con unas medidas de 300 metros lineales y 180 metros cúbicos. - Por Tanto;

esta Corporación Municipal Resuelve; Que se le informe a los solicitantes que primero se va a ejecutar la escuela de esa comunidad, para lo cual deben de tener como contraparte el terreno, donde se construirá la escuela y después se puede considerar ejecutar proyecto de huellas vehiculares en esa comunidad, si la comunidad aporta el material que les corresponde recolectar para poder llevar a cabo el proyecto de huellas. Se da lectura a una nota que envía

el Sr. Darvín Adalid Espinal con ONI N° 0703-1989-03605, - para solicitar a la Corporación Municipal, ayuda en materiales para poder techar su vivienda. - Por tanto; esta Corporación Municipal, aprueba: Que se le ayude al solicitante con la cantidad de 12, laminas de 12", para que pueda ayudarse en la construcción del techo de su vivienda.

N.º se da lectura a una nota que envían vecinos de la aldea de Habera, para solicitar a la Corporación Municipal la construcción de huellas vehiculares en el sector donde habitan ya que en temporada de invierno se vuelve intromitable. - adjuntando para ello, el listado de material que se necesita para la construcción de 100 metros lineales de huellas vehiculares, siendo un total de 200 metros en los dos huellas, más cemento el centro, para lo cual necesitan 150 bolsas de cemento, 20 metros de arena de río, 12 metros de grava de 3/4, 15 metros de piedra de río mediana, 2 docenas de tablas de 1x8x14, 5 libras de clavos de 3", total mano de obra calificada \$ 30,000.00, los vecinos pondrán la mano de obra no calificada y los materiales locales. - Por tanto; esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma remanece aprueba; el desembolso de fondos, para la construcción de huellas vehiculares, en un sector de la aldea de Habera, en un terreno de Callejón, que inicia por la propiedad de Sr. Josefa Isabel Rivera Rivera; este proyecto se ejecutará cuando haya fondos disponibles en esta Municipalidad para la compra de los materiales que aporta la Municipalidad, debiendo los solicitantes aportar lo que les corresponde, para la ejecución de este proyecto.

N.º se da lectura a una nota que envía el Sr. Santos Gómez Barriento, con ONI N° 0603-1982-00219, para solicitar a la Corporación Municipal,

Ayuda, en 15 bolsas de cemento, para un muro que pretende construir por su vivienda, ya que existe una falla en el lugar y está sediendo un borde que existe cerca de su vivienda. - Por Tanto; esta Corporación Municipal Resuelve; Que se envíe a Supervisar, el lugar donde pretende construir el muro, para averiguar sobre esta solicitud, y según el informe que presenten, se le podrá ayudar una vez tenga todos los materiales en el lugar para la construcción del muro.
N.- Se da lectura a una nota que envía la Sr. Aleth Carolina Mellana, con DNI N°: 0705-1995-00312.- para solicitar a la Corporación Municipal, ayuda para la construcción de una pila y para el techo del dormitorio de su vivienda, por lo que requiere cemento y arena. - Por lo que esta Corporación Municipal Resuelve; Que la solicitante se apersona ante el Sr. Alcalde Municipal, para que se le pueda ayudar, pero según sea su prioridad.

O.- Se da lectura a una nota que envía el presidente y secretaria del Patronato Pro-Mejoramiento de la aldea de Lavanderos, para solicitar a la Corporación Municipal ayuda en materiales: 50 bolsas de cemento, 15 cuiltes de 1" y 2" 1500 para pago de transporte de material, para poder mejorar el paso de una quebrada que está ubicada en el camino, por donde viaja la mayoría de personas de la aldea al casco urbano de Guinape, dando a conocer el aporte que los vecinos brindarán para realizar este proyecto. - Por Tanto; esta Corporación Municipal Resuelve; Que la prioridad es mejorar los aceros mixtos en la calle principal que conduce hacia la aldea de Lavanderos, los tres pasos en la calle principal que está en mal estado y que hace días se les viene diciendo al patronato.

P.- Se da lectura a una nota que envía

el Sr. Nelson Arnaldo Colindres Barahona para solicitar a la Corporación Municipal le condonen una deuda que tiene en esta Municipalidad y que tiene en esta ya que a partir de la pendencia, el negocio se terminó, por lo que solicite la ayuda y se le cancele ese permiso. - adjuntando la Constancia de Patronato; dando a conocer que lo mencionado por el solicitante es una realidad, Por Tanto; esta Corporación Municipal Resuelve; que el solicitante tiene que describir cantidad es la cantidad que adeuda a esta Municipalidad para poderle ayudar en algo, no en todo, porque es responsabilidad de los contribuyentes reportar a Tributación cuando un negocio ya lo ha cancelado, para que no le siga corriendo el pago de mensualidades según valoreen de rentas.

Q.- Se da lectura a una nota que envia el Sr. Herman Genan Berrientos Espinal con DNT N° 0705-1999-00133. - para solicitar a la Corporación Municipal, 15 laminas de zinc de 10" para techar su cocina. - Por Tanto; esta Corporación Municipal Resuelve; que se apersonen ante el Sr. Alcalde Municipal, para ver en que se le puede ayudar.

R.- Se da lectura a una nota que envia el Sr. Luis Antonio Cuango, con DNT N° 0705-1985-00160 para solicitar a la Corporación Municipal ayuda en 10 bolsas de cemento, 5 cuillos y 1 lance de tubo, para construir una plancha de un pozo septico. - Por Tanto; esta Corporación Municipal Resuelve; que la Regidora Mayor Elizabeth Lagos Ledezma, se encargue de supervisar si ya tiene todos los materiales recolectados para poder hacer esa construcción por parte del solicitante e informe para poder ayudarle.

S.- Se da lectura a una nota que envia la Sr. Lilian Flores Berrientos, para solicitar a la Corporación Municipal ayuda para su madre Santos Maina Berrientos, con DNT N°

0705-1953-00052. - ya que necesita realizarse una cirugía en la vista y con ultrasonido que le recetan, adjuntando para ello el valor de la cirugía por cada ojo, el que es por la cantidad de \$=14,000.00 Por Tanto; esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma unánime Aprueba; el desembolso de fondos por la cantidad de \$° 5,000.00 (Cinco mil quinientos escotos), destinado como ayuda, a la Sr. Santos Marina Barrientos, para que pueda practicarse la cirugía en la vista. ~. ~. ~.

U- Se da lectura a una nota que envía el Sr. Segundo Luciano Martínez con DNI N° 0705-1984-00215. - para solicitar a la Corporación Municipal, ayuda para su esposo Andrés Molladores Córdova, ya que padece del torzón agudado, detectado con rayos X, así como también enfermedad pulmonar y necesita un tanque de oxígeno, - dando a conocer los medicamentos que necesita. - Por Tanto; esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma unánime Aprueba; el desembolso de fondos para la compra de los medicamentos que necesita el Sr. Andrés Molladores Córdova, ya que padece de enfermedad en el torzón y en los pulmones. ~. ~. ~. ~. ~. ~.

U- Se da lectura a una nota que envía el Sr. Deiby Elismar Aguilera Galayo con DNI N° 0711-2000-00070. - para solicitar a la Corporación Municipal la cantidad de 15 bolsas de cemento para construir el piso de dos piezas en su vivienda, ya que en el invierno retiene mucha humedad. - Por Tanto; esta Corporación Municipal, Aprueba; Que se le ayude con 7 bolsas de cemento para que pueda construir el piso, en la habitación donde más retiene humedad.

Vo- Se da lectura a una nota que envía la presidenta y secretaria del Patronato Pro-

mejoramiento del Barrio Abajo, de este Municipio, para solicitar a la Corporación Municipal, la cantidad de 5 alcantarillas, que serán distribuidas en 4 puntos del Barrio en mención, describiendo los lugares donde serán instaladas. - Por Tanto; esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere de forma unánime Aprueba; El desembolso de fondos para la compra de 3 Tubos de alcantarilla, para ser colocados en distintos puntos del Barrio Abajo de este Municipio. - Cabe mencionar que los 2 Tubos de alcantarilla que solicitan, para la calle por donde la Sr. Ines de alcantarilla en ese lugar. - En cuanto al nuevo de 15 metros lineales que pretenden construir frente a la pulpería de la Sr. Madelyn Nuñez se les puede apoyar con el cemento una vez tengan recolectado la arena y la piedra, para ese proyecto. U. - Se da lectura a una nota que envía la presidente y secretaria de la Asociación de Padres de Familia y Directores de la Escuela Ernesto Mendoza del Caserio de Frijoles, de este Municipio, para solicitar a la Corporación Municipal se les extienda certificación de un punto de acta sobre una querrela que fue presentada en el año de 1997, el cual está contemplado en el tomo N° 32, folio 54, acta N° 12, punto N° 5, del año 1997, 16 de junio. - Por Tanto; esta Corporación Municipal Aprueba; Que la Secretaría Municipal, proceda a certificar el punto de acta solicitado por los miembros de la Asociación de Padres de Familia y Directores de la Escuela Ernesto Mendoza del Caserio de Frijoles. X. - Se da lectura a una nota que envía el presidente y secretaria del Patronato Pro Mejoramiento de la aldea de Lavenderos, para solicitar a la Corporación Municipal apoyo a la Sr. Dionara Lagos Mosquera, con DNT N° 0705-1994-00105. - con la cantidad de 17 Tubos de PVC. de 1/2



puñada, ya que ella compró un derecho de agua potable pero; le falta un material para poder hacer llegar a sus viviendas. - Por tanto; esta Corporación Municipal Resuelve; no dar trámite a esta solicitud en vista que ya le donaron unas tubos para ese mismo fin a la Sr. antes mencionada.

7.- Se da lectura al informe financiero que envía el presidente de la quinta administradora de agua potable del Caserio de Acoche, esto en vista que les fue aprobado un tanque para abastecimiento de agua potable por parte de esta Corporación Municipal, a la junta de agua en mención. - por lo que deben de tener la contraparte en efectivo del 33% del valor total de un tanque de agua con capacidad de 22,000 litros, por lo que deben de tener la contraparte ya recolectada para poder dar paso a la compra de ese tanque, por parte de la Corporación Municipal, que aportará el 67% de dicho compra.

8.- Se da lectura a una nota que envía la Sr. Maritza Judith Flores Linares con DNI N° 0810-1476-00178. - para solicitar a la Corporación Municipal, apoyo para poder realigarse la compra de anteojos para su visión, los cuales son de uso permanente, adjuntando para ello una patización por el valor de L^s 7,000.00. - Por tanto; esta Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere, de forma remanente aprueba; el desembolso de fondos por la cantidad de L^s 4,000.00 (Cuatro mil quinientos exactos), destinados como ayuda para la compra de unos lentes, para la Sr. Maritza Judith Flores Linares, quien debe de tener el valor restante para que se le pueda entregar el valor que esta Corporación Municipal le aprueba.

9.- Se da lectura a una nota que envía la Presidenta de la Asociación de Padres de Familia y la Directora de la Escuela PROHECO,

"Nuevos Horizontes", del caserio Las Aldeas de Sarandevé, para solicitar a la Corporación Municipal, la donación de 43 pupitres, para los alumnos de primario a sexto grado, ya que el mobiliario actual se encuentra en muy mal estado. - Por tanto, esta Corporación Municipal, resuelve, que la Sr. vice alcaldesa Municipal y la legisladora Maitza Francisca Malladoza Janney, se apersonen ante la Dirección Municipal de Educación, para que la Dirección Municipal, realice la gestión de esta solicitud de pupitres ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Educación.

7.- Concesión Municipal solicitada a la Honorable Corporación Municipal por la Sr. Dalias María Molina Lagos, con DNT N° 0709-1981-00118 de un terreno ubicado en la aldea de Sarandevé, de este municipio de Huehnapetén, Depto. de el Paraiso. - Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente.

8.- Dominio Pleno solicitada a la Honorable Corporación Municipal, por la Sr. Rosa Lejandra Flores Ahuenga, con DNT N° 0705-1972-00002. - La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio Arriba de este municipio. - Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para ser trámite correspondiente.

A.- Dominio Pleno, solicitada a la Honorable Corporación Municipal por la Caja Rural de Ahorro y Crédito SERFINAN, a través de su representante en el cargo de Presidente de la Junta Directiva Sr. José Joel Zelaya Rodríguez, con DNT N° 0801-1987-04652. - La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio La Cruz, Sector "1", de este municipio. - Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente.

B.- Dominio Pleno, solicitada, a la Honorable Corporación Municipal por el Sr. Junior Alexan

de Honey Alvarado y Madelys Sarchi Malladares Delgado, con DNI N° 0705-1988-00120 y 0705-1991-00181 respectivamente. - La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio La Cruz, Sector "La Oveja", de este Municipio. - Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente. ~ ~ ~ ~ ~

C.- Dominio Pleno, solicitada a la Honorable Corporación Municipal, por el Sr. Adrián Mendoza Aguilar, con DNI N° 0705-1978-00061. - La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio Abajo, lugar denominado "La Pedrera", de este Municipio. - Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente. ~ ~ ~ ~ ~

D.- Dominio Pleno solicitada a la Honorable Corporación Municipal, por el Sr. Adrián Adrián Mendoza Aguilar con DNI N° 0705-1978-00061. - La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio Abajo, de este Municipio, con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente. ~ ~ ~ ~ ~

E.- Dominio Pleno, solicitada a la Honorable Corporación Municipal, por el Sr. Adrián Adrián Mendoza Aguilar, con DNI N° 0705-1978-00061. - La propiedad se encuentra ubicada, en el Barrio Abajo, lugar denominado "Los Planchitos", - Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente. ~ ~ ~ ~ ~

F.- Dominio Pleno, solicitada a la Honorable Corporación Municipal, por el Sr. Adrián Adrián Mendoza Aguilar con DNI N° 0705-1978-00061. - La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio Abajo, lugar denominado "Las Champas", de este Municipio. - Con todos los documentos que exige la Ley, aprobado para su trámite correspondiente. ~ ~ ~ ~ ~

G.- Dominio Pleno, solicitada a la Honorable

Exposición Municipal, por el Sr. Edmundo
Adrián Méndez Aguilar con DNI N° 0705-
1978-00061.- La propiedad se encuentra ubi-
cada en el Barrio Abajo de este Municipio.-
Con todos los documentos que exige la ley,
aprobado para su trámite correspondiente.---

9.- Dextamen presentado a la Honorable
Corporación Municipal, por la oficina de
Catastro Municipal de la inspección reali-
zada al terreno solicitado en concesión por
la Sr. Ana Rosa Molina, Mayor de edad,
soltera en unión libre, ama de casa, Hondu-
reña, con DNI N° 0705-1982-00050.- el te-
rreno se encuentra ubicado en la aldea
de Loma Verde, de este municipio de Güi-
nope, Departamento de el Paraíso, sus colin-
daciones, rumbos y dimensiones son las
siguientes: Lombo Nor Oeste; Del punto
1 al punto 2 mide 6.50 metros, travesía
de alambre de púa, perteneciente a esta
propiedad, calle de por medio y colinda
con terreno municipal, Lombo Nor Oeste;
Del punto 2 al punto 3 mide 3.30 metros,
travesía de alambre de púa, perteneciente
a esta propiedad, calle de por medio y
colinda con terreno municipal, Lombo
Sur Este; Del punto 3 al punto 4 mide
37.00 metros, travesía de alambre de púa
perteneciente a esta propiedad y colinda
con propiedad de los Sr. Jamileth Alva-
renza, Santos Azucena Matute, Lombo Sur
Oeste; Del punto 4 al punto 5 mide 12.00
metros, travesía de alambre de púa, pertene-
ciente al colindante y colinda con propie-
dad de la Sr. Santos Azucena Matute, Lom-
bo Sur Este; Del punto 5 al punto 6 mide
11.40 metros, travesía de alambre de púa, per-
teneciente al colindante y colinda con propie-
dad del Sr. Anarcio Figueroa, Lombo Sur Este;
Del punto 6 al punto 7 mide 18.60 metros

Travesía de alambre de pito perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Américo Figueras, Lumbro Oeste; Del punto 7 al punto 8 mide 6.40 metros Travesía de alambre de pito, perteneciente a esta propiedad, callejón de por medio y colinda con propiedad de la Sr. Santos Aguirre Matute, Lumbro Nor Oeste; Del punto 8 al punto 9 mide 15.00 metros, Travesía de alambre de pito, perteneciente a esta propiedad, callejón de por medio y colinda con propiedad de la Sr. Santos Aguirre Matute, Lumbro Nor Oeste; Del punto 9 al punto 1 mide 10.50 metros, Travesía de alambre de pito, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de la Sr. Santos Aguirre Matute y terreno municipal. - el área del terreno es de quinientos veinte punto cero nueve metros cuadrados (520.09 M^2), equivalentes a setecientos sesenta y cinco punto noventa y cuatro metros cuadrados (765.94 M^2), el terreno es ondulado. - Considerando; que la Corporación Municipal admitió la presente solicitud dándole en traslado a la oficina de Catastro Municipal, para su trámite e inspección correspondiente, Resulta; que al no perjudicar a terceros personas, Catastro Municipal emitió su dictamen a favor del solicitante, Por tanto; la Honorable Corporación Municipal (emitió su dictamen a favor del solicitante) en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo N° 70, de la Ley de Municipalidades Resuelve y Acuerda; estar en calidad de concesión del terreno antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de terceros a favor de la Sr. Ana Rosa Molino, y manda que se ratifique este punto de acto ad-

entendiéndose al adjudicatario, que en el caso de no hacer ni edificar en el lapso de seis meses, la concesión otorgada quedará sin valor ni efecto, Considerando; Que esta concesión no deberá ser negociable en ningún momento ya que es de sucesión a sus herederos en primer grado sanguíneo y primer de afinidad, si el beneficiario de la concesión faltare, caso contrario el terreno volverá a ser de esta Municipalidad. Por Tanto, La Honorable Corporación Municipal acuerda; Que al momento de construir o edificar se deberá contar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria. ~ ~ ~


a. - Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al terreno solicitado en Concesión por el Sr. Alexander Hernandez Sepeda, mayor de edad, soltero, agricultor, Hondureño, con ONI N° 0712-1991-00248, - el terreno se encuentra ubicado en el Barrio abajo, lugar denominado "La Pedra", de este municipio, de Guinope, Departamento de El Paraíso. - sus colindaciones, rumbos y dimensiones, son las siguientes: Lumbo Nor Oeste; Del punto 1 al punto 2 mide 9.60 metros, travesía de alambre de púas perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Marcos Aurelio Anaya Durón, Lumbo Nor Este; Del punto 2 al punto 3 mide 24.50 metros, travesía de alambre de púas, perteneciente al colindante y colinda con propiedad del Sr. Mario Roberto Anito Salgado; Lumbo Sur Este; Del punto 3 al punto 4 mide 9.30 metros, travesía de alambre de púas perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de la Sr. Odilia Margarita Anaya Durón, Lumbo Sur Oeste; Del punto 4 al punto 1 mide 23.00

metros, terreno de alambre de púas, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de los Sres. Edwin Adrían Méndez Aguilar, Marcos Aurelio Anaya Durón. - el área del terreno es de Doscientos cuarenta y cuatro punto cuatro y cuatro metros cuadrados (224.4444 Mts^2), equivalente a Trescientos cuarenta y cinco punto cinco y uno metros cuadrados (321.91 Vr^2) el terreno es ondulado. - Considerando, Que la Corporación Municipal, admitió la presente solicitud, dándole en traslado a la oficina de Catastro Municipal, para su trámite e inspección correspondiente, Resulta; Que al no perjudicar a Terceras personas, Catastro Municipal emitió su dictamen a favor del solicitante, Por Tanto, La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del Artículo N° 70, de la Ley de Municipalidades Jesuabe y Acuerdo; otorgar en calidad de Concesión del Terreno antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de Terceros, a favor del Sr. Alexander Hernández Sepeda, y queda que se certifique este punto de acto, adjuntándole al adjudicatario que en el caso de no cercar ni edificar en el lapso de seis meses, la concesión otorgada quedará sin valor ni efecto, Considerando; Que esta Concesión no deberá ser negociable en ningún momento ya que es de sucesión a sus herederos en primer grado sanguíneo y primer grado de afinidad, si el beneficiario de la concesión faltare, caso contrario el Terreno volverá a ser de esta Municipalidad, Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal Acuerdo; Que al momento de construir o edificar, se deberá contar con un permiso autorizado, por la oficina de Catastro

Municipal y Administración
b.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al terreno solicitada en concesión por el Sr. Santos Isidro Mendoza Areala, mayor de edad, soltero en unión libre, Agricultor, Itanduceno con DNI N° 0817-1985-00085.- el terreno se encuentra ubicado en el Barrio el Arcal, lugar denominado "La Loma", de este municipio de Guinopa, Departamento de el Paraiso.- sus colindaciones, rumbos y dimensiones son las siguientes: Lumbo Nor oeste; Del punto 1 al punto 2 mide 12.00 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y camino real de por medio y colinda con propiedad de la Sr. Merlin Yolani Figueras, Lumbo Nor Oeste; del punto 2 al punto 3 mide 6.00 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, camino real de por medio y colinda con propiedad del Sr. Rogelio Javier Salgado, Lumbo Nor este; Del punto 3 al punto 4 mide 4.10 metros, camino real de por medio y colinda con propiedad del Sr. Rogelio Javier Salgado, Lumbo Nor Oeste; Del punto 4 al punto 5 mide 10.10 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad, camino real de por medio y colinda con propiedad del Sr. Rogelio Javier Salgado, Lumbo Nor Oeste; Del punto 5 al punto 6 mide 7.10 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad, camino real de por medio y colinda con propiedad del Sr. Rogelio Javier Salgado, Lumbo Nor este; Del punto 6 al punto 7 mide 2.80 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, camino real de por medio y colinda con propiedad del Sr. Rogelio Javier Salgado, Lumbo Nor este; Del punto 7 al punto 8 mide 27.00 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, camino real de por medio y

Pasa al Tomo N° 63.....

— -- Ultima Pagina — --

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'SECRETARIA MUNICIPAL' at the top, 'ALCALDE' in the center, and 'COMUNE EL PARAISO' at the bottom. A small emblem is visible in the center of the stamp.

Edilberto Espinal Eguigurens,
Alcalde Municipal.

Handwritten signature: *James N. 01 63*

..... Viene del Tomo N° 62



El suscrito Alcalde Municipal de Guinope, Departamento de El Paraiso, Autoriza: el presente libro de Actas y Acuerdos Municipales que lleva esta Municipalidad a partir de la fecha

Consta de 304 folios, firmado y sellado el primero y el último y los demás sellados.

Guinope, El Paraiso, 29 de marzo del año 2024.



Edilberto Espinal Eguigurens.
Alcalde Municipal.

colinda con propiedad del Sr. Ernesto Figueras Valladares, Lumboc Nor Este; Del punto 8 al punto 9 mide 10.20 metros, travesia de alambre de pino, perteneciente a esta propiedad, camino real de por medio y colinda con propiedad del Sr. Ernesto Figueras Valladares, Lumboc Nor Este; Del punto 9 al punto 10 mide 10.10 metros, travesia de alambre de pino, perteneciente a esta propiedad, camino real de por medio y colinda con propiedad del Sr. Ernesto Figueras Valladares, Lumboc Nor Este; Del punto 10 al punto 11 mide 18.80 metros, travesia de alambre de pino, perteneciente a esta propiedad, camino real de por medio y colinda con propiedad del Sr. Ernesto Figueras Valladares, Lumboc Nor Este; Del punto 11 al punto 12 mide 13.00 metros, travesia de alambre de pino, perteneciente a esta propiedad, camino real de por medio y colinda con propiedad del Sr. Ernesto Figueras Valladares, Lumboc Nor Este; Del punto 12 al punto 13 mide 8.60 metros, travesia de alambre de pino, perteneciente a esta propiedad, camino real de por medio y colinda con propiedad del Sr. Ernesto Figueras Valladares, Lumboc Sur Este; del punto 13 al punto 14 mide 25.00 metros, sin travesia, senjon de por medio y colinda con propiedad de Herederos del Sr. Gregorio Moncada, Lumboc Sur Este; Del punto 14 al punto 15 mide 10.10 metros, sin travesia y colinda con propiedad de Herederos del Sr. Gregorio Moncada, Lumboc Sur Este; del punto 15 al punto 16 mide 12.30 metros, sin travesia y colinda con propiedad de Herederos del Sr. Gregorio Moncada, Lumboc Sur Este; Del punto 16 al punto 17 mide 18.30 metros, sin travesia y colinda con propiedad de Herederos del Sr. He-

gorio Moncada, Zumbado Sur Oeste; Del punto 17 al punto 18 mide 30.20 metros, terreno de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de herederos del Sr. Gregorio Moncada, Zumbado Sur Oeste; Del punto 18 al punto 19 mide 7.80 metros, terreno de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de herederos del Sr. Gregorio Moncada, Zumbado Sur Oeste; Del punto 19 al punto 20 mide 18.20 metros, terreno de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de herederos del Sr. Gregorio Moncada, Zumbado Sur Oeste; Del punto 20 al punto 21 mide 14.50 metros, terreno de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad de herederos del Sr. Gregorio Moncada, y camino real de por medio y colinda con propiedad de la Sr. Merlin Yolany Figueroa, Zumbado Sur Oeste; Del punto 21 al punto 1 mide 10.70 metros, terreno de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, camino real de por medio y colinda con propiedad de la Sr. Merlin Yolany Figueroa, el área del terreno es de Dos mil Trescientos sesenta y cuatro punto veintiocho metros cuadrados ($2,364.28 \text{ M}^2$), equivalente a Tres mil trescientos noventa punto noventa y nueve metros cuadrados ($3,390.99 \text{ M}^2$), el terreno es quebrado, sembrado de café su mayoría. - Considerando: Que la Corporación Municipal Admitió la presente solicitud, dándole en traslado a la oficina de Catastro Municipal para su trámite e inspección correspondiente, resulta; Que al no perjudicar a terceras personas, el Catastro Municipal emitió su dictamen a favor del solicitante, Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo N° 70 de la Ley de Municipalidades Resuelve y Acuerda: Otorgar en calidad de Consesión



del terreno antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de terceros a favor del Sr. Santos Isidro Mendez Varela y queda que se certifique que este punto de acto admitiéndole al adjudicatario que en el caso de no sacar ni edificar en el lapso de seis meses, la concesión otorgada, quedará sin valor ni efecto, considerando que esta Concesión no deberá ser negociable en ningún momento que es de sucesión a sus herederos en primer grado sanguíneo y primero de afinidad, si el beneficiario de la Concesión faltare, caso contrario, el terreno volverá a ser de esta Municipalidad, Por Tanto; la Honorable Corporación Municipal acuerda; Que al momento de construir o edificar, se deberá contar con un permiso autorizado, por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria. ~. ~. ~

C. Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitada en Dominio Pleno, por la Sr. Mirra Adela Carrizo Durón, mayor de edad, casada, Caficultora, Hondureña, con DNI N° 0705-1977-00072.-

La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio Arriba, de este municipio de Hicoma, Departamento de El Paraíso, sus colindaciones, rumbos y dimensiones son las siguientes: Lombo Nor Oeste; Del punto 1 al punto 2 mide: 22.90 metros, Terreno de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de Hermanos Boyes, Lombo Nor Oeste; Del punto 2 al punto 3 mide 23.20 metros, terreno de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad calle de por medio y colinda con propiedad de

Hermanos Boyas, Lumbos Nor este; Del punto 3 al punto 4 mide 17.80 metros, travesía de alambre de púa perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de Hermanos Boyas, Lumbos Nor este; Del punto 4 al punto 5 mide 13.90 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de Hermanos Boyas, quebrada de por medio y colinda con propiedad de la Sr. Dinora yoleni Salgado Escoto, Lumbos Nor este; Del punto 5 al punto 6 mide 5.40 metros, sin travesía, quebrada de por medio y colinda con propiedad del Sr. Marco Antonio Garay, Lumbos Nor este; Del punto 6 al punto 7 mide 11.00 metros, sin travesía, quebrada de por medio y colinda con propiedad del Sr. Marco Antonio Garay, Lumbos Nor este; Del punto 7 al punto 8 mide 7.70 metros, sin travesía, quebrada de por medio y colinda con propiedad del Sr. Marco Antonio Garay, Lumbos este; Del punto 8 al punto 9 mide 16.50 metros, sin travesía, quebrada de por medio y colinda con propiedad del Sr. Marco Antonio Garay, Lumbos Nor este; del punto 9 al punto 10 mide 22.50 metros, sin travesía, quebrada de por medio y colinda con propiedad del Sr. Marco Antonio Garay, Lumbos Nor este; Del punto 10 al punto 11 mide 13.00 metros, sin travesía, quebrada de por medio y colinda con propiedad del Sr. Marco Antonio Garay, Lumbos Nor este; Del punto 11 al punto 12 mide 16.60 metros, sin travesía, quebrada de por medio y colinda con propiedad del Sr. Marco Antonio Garay, Lumbos Nor este; Del punto 12 al punto 13 mide 8.60 metros, sin travesía quebrada de por medio y colinda con propiedad del Sr. Marco Antonio Garay, Lumbos Nor este; Del punto 13 al punto 14 mide 25.70 metros, sin travesía quebrada de por medio y colinda con pro-

piedad del Sr. Marco Antonio Harey,
Lumbo Nor Este; Del punto 14 al punto
15 mide 9.40 metros, sin travesía, que-
brada de por medio y colinda con pro-
piedad del Sr. Marco Antonio Harey,
Lumbo Sur Este; Del punto 15 al punto
16 mide 9.81 metros, sin travesía, quebra-
da de por medio y colinda con propiedad
del Sr. Milfredo Lagos Ramirez, Lumbo
Sur Oeste; Del punto 16 al punto 17 mide
46.50 metros, sin travesía y colinda con
propiedad de la Sr. Mirna Adela Ceritos
Duroñ, Lumbo Sur Este; Del punto 17 al
punto 18 mide 10.50 metros, sin travesía
y colinda con propiedad de la Sr. Mirna
Adela Ceritos Duroñ, Lumbo Sur Oeste;
Del punto 18 al punto 19 mide 10.50 me-
tros, travesía de alambre de púa, pertene-
ciente a esta propiedad y colinda con pro-
piedad de la Sr. Leonilda Saucedo, Lumbo
Sur Oeste; Del punto 19 al punto 20 mide
30.10 metros, travesía de alambre de púa
perteneciente a esta propiedad y colinda
con propiedad de la Sr. Leonilda Saucedo,
Lumbo Sur Oeste; Del punto 20 al punto 21
mide 80.20 metros, travesía, de alambre de
púa, perteneciente a esta propiedad y co-
linda con propiedad de la Sr. Leonilda
Saucedo, Lumbo Nor Este; Del punto 21
al punto 22 mide 6.70 metros, travesía
de alambre de púa, perteneciente a esta
propiedad y colinda con propiedad de la
Sr. Leonilda Saucedo, Lumbo Nor Oeste;
Del punto 22 al punto 23 mide 2.90 me-
tros, travesía de alambre de púa, pertene-
ciente a esta propiedad y colinda con pro-
piedad de la Sr. Leonilda Saucedo,
El área del terreno es de Diez mil tres-
cientos treinta y tres punto cero nueve
metros cuadrados (10,333.09 Mts²), equi-

valientes a Catorce mil ochocientos veinte y cuatro veces cuadradas (14,820.34 v²), el terreno es plano, el valor catastral es de $L^{\circ} 25,832.73 \times 10\% = Lp^{\circ} 2,583.27$ (Dos mil quinientos ochenta y tres Lempiras con veintisiete centavos). - Los que debere de cancelar en la Tesorería Municipal, Resulta; Que Catastro Municipal, emitió su dictamen a favor del solicitante, Considerando; Que el solicitante acompañó a su solicitud con todos los documentos que exige la Ley, por lo que es procedente resolver conforme a lo solicitado, Considerando; Que la Municipalidad tiene su Título de Ejidos, debidamente legalizado y registrado bajo el número 120, Tomo XIV, folio 163-184, reinscrito bajo el asiento número 52, Tomo 21, y reinscrito bajo el asiento número 25, Tomo 79, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Guacacén, Departamento de El Paraíso. - Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo N° 70, de la Ley de Municipalidades Resuelve y Acuerda: Conceder Dominio Pleno del inmueble antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de terceros a la Sr. Mirna Adele Carritos Durón, autorizando al Sr. Alcalde Municipal, Edilberto Espinal Equigüens, con DNI N° 0705-1975-00135, resolución Municipal número 175493, Acuerdo Municipal emitido por el Consejo Nacional Electoral, a través del pleno de Consejeros, mediante certificación N° 2617-2021, punto III, del acta N° 74-2021, de fecha 20 de Diciembre del año 2021, con la aclaración, que si se da Dominio Pleno del inmueble, nadie puede atropellar, ni obstaculizar la propiedad, pero; si el pueblo no

en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o calle por dicha propiedad, se le debe dar prioridad al proyecto. Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal acuerda: Que al momento de construir o edificar, se deberá contar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria.

d.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitada en Dominio Pleno, por la Sra. Martha Lorena Laninez Mejia, mayor de edad, soltera, con casa, Hondureña, con DNI N° 0705-1996-000-18. - La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio el Octal, de este Municipio de Miénopa, Departamento de El Paraíso, sus colindaciones, rumbos y dimensiones son las siguientes: Lumbo Nor Este; Del punto 1 al punto 2 mide 9.70 metros, sin travesía y colinda con propiedad del Sr. Herardo Enrique Figueras Ardón, Lumbo Nor Oeste; Del punto 2 al punto 3 mide 30.00 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de la Sra. Reina Margarita Lagos Sibero, y la Sra. Gladys Damneth Lagos Escoto, Lumbo Sur Este; Del punto 3 al punto 4 mide 39.80 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de la Sra. Gladys Damneth Lagos Escoto, Lumbo Sur Este; Del punto 4 al punto 5 mide 2.00 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de la Sra. Gladys Damneth Lagos Escoto, Lumbo Sur Oeste; Del

punto 5 al punto 6 mide 18.55 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de la Sra. Gading Demerth Lagos Escoto, Lumbro Sur Oeste; Del punto 6 al punto 7 mide 10.70 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad, calle de por medio y colinda con propiedad de la Sra. Gading Demerth Lagos Escoto, Lumbro Nor Oeste; Del punto 7 al punto 8 mide 17.85 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. José Carlos Ramirez Flores, Lumbro Nor Oeste; Del punto 8 al punto 9 mide 27.60 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. José Carlos Ramirez Flores, Lumbro Nor Oeste; Del punto 9 al punto 10 mide 2.35 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. José Carlos Ramirez Flores, Lumbro Nor Oeste; Del punto 10 al punto 1 mide 26.90 metros, travesía de alambre de púa, perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. José Carlos Ramirez Flores, el área del terreno es de dos mil cuatrocientos setenta y nueve punto sesenta y ocho metros cuadrados ($1,479.68475^2$), equivalentes a dos mil ciento veintidos punto veinticinco sesen cuadrados ($2,122.2567^2$), el terreno es ondulado. - el valor catastral es de L^o 3,699.20 X 10% = L^o 369.92 (Trescientos sesenta y nueve Lempiras con noventa y dos centavos), los que deberá de cancelar en la Tesorería Municipal, Resulta; Que Catastro Municipal emitió su dictamen a favor del solicitante, Considerando; Que el solicitante acompañó a su solicitud, con todas las documentas que exige la ley, por lo que es procedente resolver conforme a lo solicitado, Considerando; Que



la Municipalidad tiene sus Títulos de Ejidos debidamente legalizados y Registrado bajo el número 120, Tomo XIII, folio 163-184, reinscrito bajo el asiento número 52, Tomo 21 y reinscrito bajo el asiento número 25, Tomo 79, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y anotaciones Preventivas de asecoración, Departamento de el Paraiso, Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo n.º 70 de la Ley de Municipalidades Leales y Acuerdos; Conceder Dominio Pleno, del inmueble antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de Terceros a la Sr. Martha Lorena Ramirez Mejia, autorizando al Sr. Alcalde Municipal Edelberto Espinosa Espinosa, con DNI N.º 0705-1975-00135, resolución Municipal número 175493, Acuerdo Municipal emitido por el Consejo Municipal Electoral, a través del pleno de Comisarios, mediante ratificación número 2617-2021, punto III, del acta N.º 74-2021, de fecha 20 de Diciembre del año 2021, con la aclaración, que si se da Dominio Pleno del inmueble, nadie puede atropellar ni obstaculizar la propiedad; pero si el pueblo va en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o calle por dicha propiedad se le debe dar prioridad al proyecto, Por Tanto; La Honorable Corporación Municipal Acuerda; Que al momento de construir o edificar, se deberá contar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria.

F.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección reali-

gada el inmueble solicitado en Dominio Pleno, por el Sr. Godofredo Antonio Lagos Linares, mayor de edad, soltero, Lic. en administración de empresas, Hondureño, con DNT N° 0905-1967-00028. - La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio La Cruz, de este municipio de Guinope, Departamento de El Paraíso, sus colindaciones, rumbos y dimensiones son las siguientes: Lumbro norte; Del punto 1 al punto 2 mide 7.70 metros, travesía tapial de bloque perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Melvin Elemin Hiron, Lumbro nor este; Del punto 2 al punto 3 mide 13.46 metros, travesía pared de bloque perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Bryan Bellamy Salazar Valladares, Lumbro nor oeste; Del punto 3 al punto 4 mide 0.42 metros, travesía pared de bloque perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Bryan Bellamy Salazar Valladares, Lumbro nor este; Del punto 4 al punto 5 mide 10.08 metros, travesía pared de bloque perteneciente a esta propiedad y colinda con propiedad del Sr. Bryan Bellamy Salazar Valladares, Lumbro sur este; Del punto 5 al punto 6 mide 18.92 metros, travesía cerroja de metal perteneciente a esta propiedad y parte sin travesía, calle de por medio y colinda con propiedad de heredera del Sr. Ronaldo Mendez Gonzalez, Lumbro nor oeste; Del punto 6 al punto 7 mide 17.30 metros, travesía pared de bloque perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad de la Sra. Blanca Alejandra Equiguenes Zamora, Lumbro Oeste; Del punto 7 al punto 8 mide 4.35 metros, travesía pared de bloque perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad de la Sra. Blanca Alejandra Equiguenes Zamora, Lumbro nor este; Del punto 8 al punto 9 mide 3.15 metros, travesía pared de bloque pte-



mercante a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad de la Sr. Blanca Alejandra Equigüera Lanora, Quimbo por lote; Del punto 9 al punto 1 queda 6.23 metros, Tránsito, pared de bloque perteneciente a esta propiedad, quebrada de por medio y colinda con propiedad de la Sr. Blanca Alejandra Equigüera Lanora, El área del terreno es de Trescientos sesenta y ocho punto noventa y seis metros cuadrados (368.96 m^2) equivalente a Quinientos veintinueve punto dieciocho metros cuadrados (529.18 m^2), el terreno es plano, el valor catastral es de $\text{L}^{\circ} 1,475.84 \times 10\% = \text{L}^{\circ} 147.58$ (Ciento cuarenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos), los que deberá cancelar en la Tesorería Municipal, Resulta: Que Catastro Municipal existe su dictamen a favor del solicitante, Considerando; Que el solicitante acompañó a su solicitud con todos los documentos que exige la Ley, por lo que es procedente resolver conforme a lo solicitado, Considerando; Que la Municipalidad tiene su Título de Ejidos, debidamente legalizado y registrado bajo el número 120, Tomo XIV, Folio 163-184, reinscrito bajo el asiento número 52, Tomo 21, y reinscrito bajo el asiento número 25, Tomo 79, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y anotaciones Preventivas de ajuararón, Departamento de El Paraiso, Por tanto; La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo N° 70, de la Ley de Municipalidades Resuelve y acuerda: Conceder Dominio Pleno del inmueble antes descrito sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de terceros al Sr. Modesto Antonio Lagos Rivera,

Autorizando al Sr. Alcalde Municipal, Alberto Espinal Equiguren, con DNI N° 0705-1975-00135, solvencia Municipal número 175 493, Acuerdo Municipal emitido por el Consejo Nacional Electoral, a Tránsito del Pleno de Consejeros, mediante certificación número 2617-2021, punto III, del acto N° 74-2021, de fecha 20 de Diciembre del año 2021, con la aclaración que si se da Dominio Pleno del inmueble, nadie puede atropellar ni obstaculizar la propiedad, pero, si el pueblo no en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o calle por dicha propiedad se le debe dar prioridad al proyecto. - Por tanto, la Honorable Corporación Municipal acuerda, que al momento de construir o edificar se deberá de constar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y administración Tributaria.

F.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitada en Dominio Pleno por la Sr. Lidubino Mendez, Mayor de edad, soltero, ama de casa, Hondureño, con DNI N° 0705-1935-00036. - La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio La Cruz, de este Municipio de Huehuetenango, Departamento de El Paraiso, sus colindaciones, rumbos y dimensiones son los siguientes: Rumbo Nor Oeste; Del punto 1 al punto 2 mide 1.50 metros, Tránsito de calle perteneciente a esta propiedad, callejón de por medio y colinda con propiedad de Honduras de la Sr. Gloria Rivera, Rumbo Nor este; Del punto 2 al punto 3 mide 3.80 metros, Tránsito de alambre de púa perteneciente al colindante y colinda con propiedad de la Sr. Doris Valladares Corra, Rumbo Este; Del punto 3 al punto 4 mide 5.30 metros, Tránsito de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de la

AutORIZANDO al Sr. alcalde Municipal, Edelberto Espinal Equiguren, con DNI N° 0705-1975-00135, solvencia Municipal número 175 493, Acuerdo Municipal emitido por el Consejo Nacional Electoral, a Tránsito del Pleno de Consejeros, mediante certificación número 2617-2021, punto III, del acto N° 74-2021, de fecha 20 de Diciembre del año 2021, con la aclaración que si se da Dominio Pleno del inmueble, nadie puede atropellar ni obstaculizar la propiedad, pero, si el pueblo va en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o calle por dicha propiedad se le debe dar prioridad al proyecto. - Por tanto, la Honorable Corporación Municipal acuerda; Que al momento de construir o edificar se deberá de contar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y administración Tributaria.

F.- Dictamen presentado a la Honorable Corporación Municipal, por la oficina de Catastro Municipal, de la inspección realizada al inmueble solicitada en Dominio Pleno por la Sr. Lidubino Mendez, Mayor de edad, soltero, ama de casa, Blondurero, con DNI N° 0705-1935-00036.- La propiedad se encuentra ubicada en el Barrio La Cruz, de este Municipio de Guinope, Departamento de el Paraíso, sus colindaciones, rumbos y dimensiones son los siguientes: Rumbo por oeste; Del punto 1 al punto 2 mide 1.50 metros, Tránsito de muelle rición perteneciente a esta propiedad, callejón de por medio y colinda con propiedad de herederos de la Sr. Gloria Rivera, Rumbo por este; Del punto 2 al punto 3 mide 3.80 metros, Tránsito de alambre de púa perteneciente al colindante y colinda con propiedad de la Sr. Doris Olladores Cora, Rumbo Este; Del punto 3 al punto 4 mide 5.30 metros, Tránsito de alambre de púa, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de la

La. Doris Valladares Corea, Jumbo Sur-este; Del punto 4 al punto 5 mide 3.00 metros, tenencia de alambre de pío, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de la Sr. Doris Valladares Corea, Jumbo Sur Este; Del punto 5 al punto 6 mide 5.90 metros, tenencia de alambre de pío, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de la Sr. Doris Valladares Corea, Jumbo Sur Oeste; Del punto 6 al punto 7 mide 11.60 metros, tenencia de alambre de pío, perteneciente al colindante y colinda con propiedad de Herederos de la Sr. Edilia Mejia, Jumbo Noroeste; del punto 7 al punto 1 mide 11.00 metros, tenencia de alambre de pío y pared de adobe, perteneciente a esta propiedad, coligón de por medio y colinda con propiedad de Herederos de la Sr. Gloria Rivera. - El área del terreno es de Ciento diez punto setenta y cinco metros cuadrados ($110.75 M^2$), equivalente a Ciento cincuenta y ocho punto ochenta y cuatro metros cuadrados ($158.84 V^2$), el terreno es plano, el valor catastral es de $\$ 276.88 \times 10\% = \$ 27.69$ (veintisiete Pesos con sesenta y nueve centavos) los que deberá cancelar en la Tesorería Municipal, Resulta; Que el Catastro Municipal emitió su dictamen a favor del solicitante, Considerando; Que el solicitante acompañó a su solicitud, con todos los documentos que exige la Ley, por lo que es procedente resolver conforme a lo solicitado, Considerando; Que la Municipalidad tiene su título de linderos debidamente legalizado y registrado bajo el número 120, Tomo XIV, folio 163-184, reinscrito bajo el asiento número 52, Tomo 21, y reinscrito bajo el asiento número 25, Tomo 79, del Registro de la Propiedad, Dipata-

cas y anotaciones preventivas de ejecución, Departamento de el Paraiso, Por Yanto; La Honorable Corporación Municipal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación del artículo N° 70 de la Ley de Municipalidades Resuelve y Acuerda; Conceder Dominio Pleno del inmueble antes descrito, sin perjuicio de los derechos de esta Municipalidad ni de terceros a la Sr. Lidubina Mendez, autorizando al Sr. Alcalde Municipal Edelberto Espinel Squirens, con DNI N° 0705-1475-00135, resolución Municipal número 175493, Acuerdo Municipal emitido por el Consejo Nacional Electoral, a través del Pleno de Consejeros, mediante certificación número 2617-2021, punto III, del acta número 74-2021, de fecha 20 de Diciembre del año 2021, con la aclaración que si se da Dominio Pleno del inmueble, nadie puede atropellar ni obstarle la propiedad, pero; si el pueblo va en crecimiento y hay necesidad de hacer una construcción o calle por dicha propiedad, se le debe dar prioridad al proyecto, Por Yanto; La Honorable Corporación Municipal Acuerda; Que al momento de construir o edificar, se deberá constar con un permiso autorizado por la oficina de Catastro Municipal y Administración Tributaria.

10.- El Sr. Alcalde Municipal, informó a los demás miembros de Corporación Municipal que ya se está dando el cemento para los rebajales de los alcantarillos que se colocaron, también informó que el proyecto de la cerca perimetral del centro de salud de este municipio, ya va avanzado en un 80% ya están colocando la malla xicloñ, el tubo va fundido con cemento en la parte de adentro, así a salir costoso ese proyecto pero bien bonito, son 360 metros lineales de cerca perimetral, lo que se están construyendo; en ese centro de salud se había

quebrado un tropez, por lo que se tiene que mandar a comprar esa lámina de tropez, por parte de esta Municipalidad y en estos próximos días se va a colocar en el techo de ese punto de salud, saliendo del presupuesto de esa obra perimetral se van a comprar dos nebulizadores pero con agua, para aprobarlo como en junio en beneficio de este punto de salud, sigue manifestando el Sr. alcalde municipal, que una vez entre la transferencia municipal a esta Municipalidad, se va a iniciar el proyecto de construcción de la escuela de la aldea de Oratales y el jardín de niños de la aldea de Casitas, la cerca del campo de fútbol de la aldea de Santa Rosa, de Lejuidambar y los dos parques niños mejor el de la aldea de Mangueguas y el de la aldea de Haberes, también informo que ya se inicio el trabajo de fumigación por parte de esta Municipalidad, se comenzó por los barrios del casco urbano, ya se había fumigado en el Instituto y en la escuela Juan Landales "Potillo"; sobre el proyecto de Huellas Vehiculares que se está construyendo en el sector de arcoche, le han informado que está quedando mal ese trabajo, también sigue informando que se está elaborando las huellas vehiculares en un sector del Barrio el Oratón, por parte de la Municipalidad solo se está dando el cemento ya que los vecinos de ese sector, están elaborando con los denarios, también se va a iniciar con el proyecto de Pavimento Fase III, en el Barrio Arriba, en la parte de atrás de esta alcaldía y por donde la pulpa se saca a los rancharos el Sajón, ese proyecto se va a construir con un grosor de de 10^{cm}, ya que son calles secundarias para que pueda rendir el trabajo, también

hacer el proyecto de aguas negras en el Barrio Abajo, la línea recta que conduce al jardín de niños Angelina Cañadas y la línea madre del Barrio el Arcotol, de este municipio, poder concluir estos proyectos, por tenerlos en feliz término con esta Administración.

a.- el Regidor Julio Cesar Elvir Ventura, informa a los demás miembros de Corporación Municipal, que por los momentos el Centro de Salud de la aldea de Santa Rosa, y se está a la espera de que llegue una estudiante en Licenciatura de enfermería a hacer su trabajo social en ese Centro de Salud, el Centro de Salud de la aldea de Mangroques está abierto ya que hoy una muchacha, realizando sus prácticas profesionales de auxilio de enfermería por el tiempo de un año, en ese Centro de Salud, de la aldea de Mangroques.

b.- La Regidora Maitza Francisca Melodora, informa a los demás miembros de Corporación Municipal que hoy en agujero que se formó donde está el pozo de inspección por la calle de Don Pablo Boyer, respondiendo al Sr. Alcalde Municipal que ya se arregló ese pozo.

c.- el Regidor Carlos Alberto Lopez Leivas, informa a los demás miembros de Corporación Municipal, que ya se está trabajando con el proyecto de escuelas natividades, en el caso de Crocha, también informa que se hizo presente a la oficina de FOSODE, y está pendiente que la Directora de esa dependencia le de una cita y llevarse a esa cita a los del patronato de la aldea de Loma Verde, para gestionar el proyecto de electrificación de esa comunidad, así mismo sugiere que se tome en consideración por parte de esta Municipalidad hacer la compra de un automóvil o una retroexcavadora, para que se pueda ^{dejar} quedar en esta Municipalidad, respondiendo al Sr. Alcalde Municipal sugiere que

mejor se considere el aumento a los empleados municipales, hay que ayudarles, pero tener en consideración este punto en el mes de mayo, de este año, para darle algo y que se vallan tranquilos cuando nos despedamos en esta administración municipal, en cuanto al Autonomil para esta municipalidad le ha estado dando pensamiento, el autonomil mas barato y de menor calidad está a un valor aproximada de L: 600,000, y hay que entorpecer con tiempo en la composición que los distribuye, porque hay mucha demanda de autonomiles por lo que hay que darle pensamiento a este tema en particular. ~ ~ ~ ~ ~

d- Se presenta ante la Corporación Municipal la circular N° 001/2024, Presidencia, del Tribunal Superior de Cuentas, para dar a conocer a la Corporación Municipal los requisitos y los lineamientos a seguir, para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de las Municipalidades, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, mismo que debe de ser presentado a más tardar el 30 de abril de cada año, por lo que esta Corporación Municipal, a través de la persona encargada de elaborar los informes, se le solicita que se apersona ante las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas, para que proceda a presentar el informe de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2023, de esta municipalidad. ~ ~ ~ ~ ~

Hay no habiendo más de que tratar se cierra la sesión a las 1:20 p.m.

Agregado al punto N° 6, inciso (E) sugiere que el Director de Justicia Municipal y la Unidad Municipal Ambiental, junto con los miembros de la Comisión AEBAD de

la aldea de Holeras, orientada a la
Resolución que emitió INAFEMIN N:205-2023,
este agregado es presentado por el Regidor Carlos Alberto Lagos.

Municipal,
Mayra Elizabeth Lagos Rodriguez Carlos Alberto Lagos R.
Julio Cesar Elvira Ventura Maritza Francisca Valladares.
Nubia Yadira Avila Escoto Edward Romero Rodriguez

Edilberto Espinal Esguerra

Diana Adela Dormes R.

Acto N: 07.

Guinope, Departamento de el Paraíso, día
jueves 18 de abril del año 2024, siendo las
9:00 a.m. sesión ordinaria celebrada por la
Honorable Corporación Municipal, preside la
sesión el Sr. Alcalde Municipal Edilberto
Espinal Esguerra, con la asistencia de sus
Regidores según su orden: Mayra Elizabeth
Lagos Rodriguez, Julio Cesar Elvira Ventura,
Carlos Alberto Lagos Lagos, Maritza Francisca
Valladares Janier, Nubia Yadira Avila
Escoto, Edward Romero Rodriguez y la Se-
cretaria del Despacho Municipal que da fe.
Presente en la sesión: el Sr. Comisionado
Municipal Lic. Carlos Donald Rodríguez Hon-
zales, representantes de la Comisión Cida-
dana de Transparencia Municipal Lic. Yanis
José Maízquez Caléndes, Santos Arcadio
Caléndes López. - Una vez abierto la sesión
se desarrolló de la siguiente manera: 1.- Com-
probación del Quórum, 2.- apertura de la